PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Dinatran Dirección Nacional de Transporte

Viva Paraguay

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 08/13

REF.: Evaluación de propuestas presentadas en el Llamado por Contratación Directa, para los servicios de **"PASAJES AEREOS"**.

ID: 251.860.-

Señor Director Nacional:

Como miembros integrantes del Comité de Evaluación, conformado por Resolución Nº 57/13 de fecha 14 de febrero de 2013, para los llamados a Licitación por Concurso de Ofertas, contratación Directa y Contratación Directa por vía de excepción previsto en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), a fin de elevar a consideración el resultado del análisis y evaluación efectuado a las ofertas presentadas, de conformidad a los siguientes criterios:

Que, a los efectos de la evaluación encomendada, este Comité se ha ceñido a lo establecido en la Ley N° 2051/2.003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Artículo 16, Inciso c), que regula la licitación por Contratación Directa, así como a las disposiciones contenidas en el Titulo Tercero, Capitulo Quinto de la citada norma.

Se ha velado así mismo por el cumplimiento del Decreto N° 21.909/03, Reglamentario de la referida Ley de Contrataciones Públicas del presente llamado.

Que, en la presente convocatoria se han realizado los siguientes actos procesales:

Nota UOC Nº 29 de fecha 13 de febrero del año en curso, al titular de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la publicación a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) de conformidad a la Ley de Contrataciones Públicas.

Cabe mencionar que en fecha veintisiete de febrero del corriente año, se ha realizado el acto de apertura Nº 05/2013 para el llamado de "Adquisición de pasajes aéreos", teniendo en cuenta que en la primera convocatoria se ha presentado solamente un oferente, por lo que se ha resuelto prorrogar la fecha y apertura de sobres, conforme Adenda Nº 01/2013, para la cual nota mediante fueron invitados nuevamente a las siguientes firmas comerciales: PREMIER SRL; MAYARA TRAVEL SERVICE SRL; INTER-EXPRESS SA;SERVI TRAVEL SA; CORAL TURISMO SRL. La firma invitada que presentó su oferta fue: SERVI TRAVEL SA, en donde ha entregado su oferta en sobre cerrado así como exige la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Conforme al Acta de Apertura Nº 11 del 06 de marzo de 2013, siendo catorce horas, se llevó a cabo la apertura del llamado, en la oficina de la Dirección de Unidad de Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Transporte.

A continuación de dicho acto, los sobres de las empresas participantes fueron derivados para su examen y valoración a esta Comisión Evaluadora arrojando el siguiente resultado:

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Dinatran Dirección Nacional de Transporte

Viva Paraguay

Examen de ofertas

SERVI TRAVEL SA RUC Nº: 80014897- 5 DESCRIPCIÓN	CUMPLE
El formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2, en papel membretado de la empresa.	SI
El formulario de Cantidad, descripción y especificaciones técnicas de los bienes/servicio requeridos. Plazo y lugar de entrega o ejecución y condiciones de pago, en papel membretado de la empresa según formato adjunto a la presente, Anexo 3.	SI
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	SI
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	SI
Certificado de Cumplimiento Tributario Actualizado.	SI
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente, actualizado.	SI
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica).	SI
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaración de integridad del Art. 20 (Res. 330/07) en papel membretado de la empresa. Anexo 4.	SI
Declaración Jurada por la cual el Oferente garantiza que NO se encuentra involucrado en prácticas que violen los Derechos de los Niños. Anexo 5.	SI
Declaración Jurada del relatorio ilustrativo detallado de la agencia de viajes; su capacidad en la provisión de pasajes y servicios; estructura interna y técnica con que cuenta y cualquier otra información que el oferente considere pertinente a los efectos de esta Licitación.	SI
Declaración Jurada comunicando que cuenta con equipos de informática con acceso directo a sistemas de pasajes automatizados SABRE y/o AMADEUS o similares.	SI
Constancia de pertenecer al BILLING SETTLEMENT PLAN (B.S.P.)	SI
Fotocopia del Certificado de habilitación de la I.A.T.A. (INTERNATIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION).	SI
Fotocopia de la habilitación y licencia al día expedida por la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO.	SI
Currículum de la empresa especificando su experiencia y antigüedad en la provisión de servicios similares a los de la presente licitación.	SI

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Dinatran Dirección Nacional de Transporte

Viva Paraguay

Tabla comparativa de Precios, Cuadro de Recargo según Anexo 2

		SERVI TRAVEL SA
ITEM	**Descripción- COBERTURA REQUERIDA**	**PORCENTAJE DEL RECARGO SOBRE EL PRECIO TOTAL**
1	Pasajes y Servicios Conexos, con itinerario solicitado de acuerdo a la necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo.	
	Porcentaje de recargo sobre precio total impreso en el boleto.	0.0% (cero punto cero por ciento)

A satisfacción de este Comité todas las documentaciones fueron verificadas tanto en forma física como las contenidas en el SIPE, dando así cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 1915 de fecha 19 de septiembre de 2011.

En vista de que solo se ha presentado un solo oferente, esta Comisión Evaluadora se basa en la Resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas Nº 805 de fecha 22 de mayo de 2009, que en su Art. 1 resuelve: En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos. En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contaré con el número mínimo de oferentes, la Convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación.

RECOMENDACIÓN

Expuestas las consideraciones que anteceden y a los efectos de dar cumplimiento al Programa Anual de Contrataciones y fundado en la disponibilidad presupuestaria, este Comité de Evaluación recomienda a la máxima autoridad administrativa, aceptar la propuesta presentada por la oferente **SERVI TRAVEL SA**, por ser la oferta que ha dado cumplimiento a todos los requerimientos de este llamado, conforme a la Resolución DNCP Nº 805/2009, y el Art. 34, inciso "c" de la Ley 2051/03.

Este informe de evaluación fue dado, a los diez días del mes de abril del año dos mil trece, en la ciudad de San Lorenzo.

Es nuestro informe,

Lic. JULIO CESAR VILLALBA.
Comité de Evaluación

Lic. ARTEMIO ACOSTA GUILLEN.
Comité de Evaluación

Abog. JOSE DOMINGO GAONA.
Comité de Evaluación

Lic. MARCELO ADRIAN GONZALEZ
Comité de Evaluación